

**Guía estudiantil para que
entiendas tus derechos y
responsabilidades conforme a
IDEA**



**Preparado por
Debora M. Presbie, M.A.
para el Departamento de Educación del Estado de Connecticut
Junio de 2003**

**Financiamiento provisto por el:
U.S. Department of Education
Office of Special Education Programs
CFDA # 84.326X
(Departamento de Educación de los Estados Unidos,
Oficina de Programas de Educación Especial)**

Reconocimientos

Se obtuvo información para esta publicación de las siguientes obras:

❖ *Parent Brief, Abril 2002*

National Center on Secondary Education and Transition (NCSET) y PACER Center

❖ *Special Education Is Not A Place: An Advocacy Guide for Parents and Students, 2002*

Connecticut State Office of Protection and Advocacy for Persons with Disabilities

❖ *A Parent's Guide to Special Education in Connecticut, 2001*

Connecticut State Department of Education, Bureau of Special Education and Pupil Services

Estas publicaciones te pueden añadir aún más información sobre tu derecho legal a la educación especial.

Puedes también conseguir más información sobre las leyes de educación especial de los siguientes sitios Web:

- <http://www.wrightslaw.com>
- <http://www.schwablearning.com>
- <http://www.nichcy.org>

Damos un agradecimiento especial a los miembros del Subcomité de Autodefensa de la Comisión de Transición de Connecticut, quienes proporcionaron orientación y ayuda editorial para el desarrollo de esta guía:

Dana Bonadies - Bristol Public Schools

Johanna DeZurik - Torrington High School

Heather Harrison - University of Connecticut - Center for Excellence

Liz Kay - Windsor Lock High School

Rose McGurkin-Fuhr - Simsbury High School

Diana Pacetta - Ullmann - Department of Corrections

Diane Peskurich - Windsor High School

Joe Prignano - Manchester High School

Karen Stigliano - Special Education Resource Center

Carol Stocks Prandy - South Windsor High School

Iris Thompson - Yale Center for Children with Special Health Care Needs

y, a Karen Halliday, Asesora, Servicios de Rehabilitación y Transición, Departamento de Educación del Estado de Connecticut, Oficina de Educación Especial y Servicios a Estudiantes, por su compromiso permanente y pasión por el mejoramiento de las vidas de los estudiantes con incapacidades.

Índice de materias

	Página
1. Introducción	
a. La importancia de entender tus derechos y responsabilidades	1
b. La edad de adulto	2
Sección de repaso 1	4
2. Descripción de IDEA	5
Sección de repaso 2	7
3. La educación especial y los servicios relacionados	
a. ¿Qué es la educación especial?	8
b. ¿Qué son los servicios relacionados?	8
4. Elegibilidad: ¿Quién califica para la educación especial y los servicios relacionados?	9
Secciones de repaso 3 & 4	11
5. Referido a la educación especial	
a. ¿Qué es el referido a la educación especial?	12
b. ¿Qué pasa cuando se hace un referido a educación especial?	12
Sección de repaso 5	14
6. Evaluación	
a. ¿Qué es una evaluación?	15
b. ¿Y si estoy en desacuerdo con la evaluación hecha por el distrito escolar?	16
c. ¿Con qué frecuencia se me debe reevaluar?	16
Sección de repaso 6	18
7. Consentimiento basado en información previa	19
Sección de repaso 7	20

8. El Equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP en inglés):	
¿Qué es la reunión del equipo del IEP?	21
8. La notificación de las reuniones del PPT: ¿Cómo se me invitará a participar en las reuniones del PPT?	23
Repaso de las secciones 8 & 9	25
10. El Programa de Educación Individualizado (IEP): ¿Qué es el IEP?	27
Sección de repaso 10	30
11. Los servicios de transición al nivel de la escuela secundaria (superior)	
a. ¿Qué son los servicios de transición?	32
b. ¿Cuándo tiene que empezar mi distrito escolar a proveer servicios de transición?	33
c. ¿Y si no asisto a mi reunión del PPT?	34
d. ¿Quién va a proporcionar los servicios de transición?	34
Sección de repaso 11	35
12. Proceso de resolución de reclamos de educación especial.	
¿Qué es el proceso de resolución de reclamos de educación especial?	36
a. Mediación	37
b. Audiencia	37
c. La opinión del consejador	38
Sección de repaso 12	39
13. Procedimientos disciplinarios	
a. ¿Me concierne el código de conducta de la escuela?	40

b. ¿Tengo derecho a recibir servicios de educación si estoy suspendido de la escuela?	40
c. ¿Y si se me remueve de la escuela por más de 10 días de escuela en un año?	40
d. ¿Puede la escuela hacer un cambio temporal (temporero) en mi colocación?	41
e. ¿Qué pasa si una suspensión o expulsión da por resultado un cambio en mi colocación educativa?	42
Sección de repaso 13	43
14. La confidencialidad y el acceso a los expedientes educativos	
a. ¿Puedo ver mis expedientes educativos?	44
b. ¿Qué debo hacer si encuentro información falsa o engañosa en mis expedientes escolares?	44
Sección de repaso 14	45
15. Notificación de traslado de derechos: ¿Cuándo se te traspasan los derechos de tus padres de conformidad con IDEA?	46
16. La graduación: ¿Por cuánto tiempo puedo seguir recibiendo los servicios de educación especial?	46
Secciones de repaso 15 y 16	48
17. Prueba Pre y Post	49

1. Introducción

1a. La importancia de entender derechos y responsabilidades

¿Cómo puedes acrecentar al máximo tu probabilidad de lograr **un futuro exitoso**? ¡Participa en su planeamiento! ¡Y **conoce tus derechos!**

Tienes ciertos derechos y protecciones conforme a la ley por ser una persona con una incapacidad identificada. Estás protegido por el Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA en inglés) mientras vas a la escuela y recibes servicios de educación especial. Verás cuando te gradúes que el Acta de Americanos con Incapacidades (ADA en inglés) y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación te brindarán alguna protección de discriminación en vivienda, empleo, transporte y otras actividades de la vida diaria del adulto. Sin embargo, no se te brindarán más oportunidades y derechos a servicios que **AHORA**, en tus años de escuela secundaria (superior), en ningún otro momento de tu vida. De ahí que sea de vital importancia que comprendas tus derechos a la educación especial y los servicios relacionados y puedas abogar por ti mismo. Esta guía te ayudará a obtener la información que necesitas para estar preparado para tu autodefensa.

Piensa por un momento en tus conocimientos actuales de la ley de educación especial antes de leer esta guía. Al final de la misma vas a encontrar un **preexamen y postexamen** de selección múltiple sobre tus derechos y responsabilidades conforme al Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) y hay a continuación una hoja de respuestas. **Da la prueba ahora** y de nuevo después de leer la guía para probar tu nivel de comprensión. No esperes dar con muchas respuestas correctas en el

preexamen. La ley causa confusión pero la guía te hará un poco más fácil entender.

1b. La edad de adulto

¿Sabías que en el estado de Connecticut **la edad de adulto es 18 años**, lo que significa que a los 18, a menos que se te haya declarado incompetente de acuerdo con la ley, se te otorgan ciertos derechos legales como el de votar, obtener una tarjeta de crédito, aceptar tratamiento médico y firmar contratos? ¡Significa también que **todos los derechos** otorgados previamente a tus padres o tutores te serán pasados de acuerdo con la ley de educación especial llamada IDEA. !

A la edad de 18 tendrás la responsabilidad de tomar **tus** propias decisiones educativas. **Tú** y no tus padres o tutores serás el agente principal en el desarrollo de tu Programa de Educación Individualizado (IEP). **Vas a recibir** la notificación de las reuniones anuales del Equipo de Planeación y Colocación (PPT en inglés) para las que tendrás no sólo el derecho sino también la responsabilidad de asistir y participar. **Tendrás** también la responsabilidad de tomar otras decisiones como las que siguen:

- dar permiso para cambios en tu colocación educativa, inclusive graduación
- dar permiso para ser reevaluado para determinar si continúas siendo elegible para la educación especial
- pedir mediación o el proceso legal establecido para la resolución de disputas si no estás de acuerdo con las decisiones o actos del distrito escolar.

Estas son decisiones importantes que pueden afectar **tu futuro**. La guía te ayudará a entender mejor la educación especial para que puedas tomar decisiones sobre tu programa educativo basadas en información.

¡Comencemos!

Si estás recibiendo servicios de educación especial actualmente puede que hayas asistido a tus reuniones del Equipo de Planeación y Ubicación (PPT) y jugado un papel activo en el desarrollo de tus metas de transición durante tus años en las escuelas intermedia y secundaria (superior). Si es así, con toda probabilidad estás familiarizado con el proceso de educación especial aunque posiblemente desconozcas las leyes que aseguran tu derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE en inglés).

Si se te refiere a los servicios de educación especial por primera vez podrías beneficiarte al máximo de los años de escuela que te quedan si entiendes tus derechos de conformidad con IDEA.



Sección de repaso 1

Introducción

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Cómo se llama la ley federal que te protege cuando recibes educación especial en la escuela?

2. ¿Cómo se llaman las dos leyes que te protegen de discriminación cuando te gradúas de la escuela secundaria (superior)?

3. ¿A qué edad se te considera "adulto legal" en el estado de Connecticut?

4. Lista por lo menos cinco derechos sobre los que podrás tomar decisiones cuando llegues a los 18:

5. ¿Qué significa la sigla "PPT"?

6. ¿Qué significa la sigla "FAPE"?

2.

Descripción de IDEA

El **Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA)**, federal, y los *Estatutos Generales de Connecticut* (Sección 10-76a a 1076h, inclusive) son leyes que requieren que los estudiantes elegibles reciban **educación especial y servicios relacionados**. Conforme a IDEA, el distrito escolar público de la ciudad en que resides tiene la responsabilidad de asegurar que recibes la educación especial y servicios relacionados que cumplen con tus necesidades personales. **IDEA asegura a los individuos elegibles el derecho a una educación pública gratuita y apropiada en el contorno menos restrictivo posible (LRE en inglés)**.

Gratuito quiere decir que el distrito escolar no puede cobrarte por el costo de la educación especial y servicios relacionados.

Apropiado no significa la mejor educación posible sino que se satisfacen tus necesidades educativas singulares.

El contorno menos restrictivo posible (LRE) significa que se te tiene que educar al máximo posible al lado de jóvenes que no tienen incapacidades.

El Equipo de Planeación y Colocación (PPT) decide **cómo** y **dónde** se proveen los servicios, los que deberían estar incluidos en tu Programa de Educación Individualizado (IEP). Se dará definiciones de **estos términos en la guía**.

Puedes aprovechar al máximo los servicios educativos de adiestramiento y de apoyo especiales disponibles para que alcances tus metas para el futuro. Esta guía incluye preguntas y respuestas que harán que te sea más fácil entender la ley.

No te olvides de dar el preexamen y postexamen de nuevo después de haber leído la guía para asegurarte que entiendes tus derechos plenamente. Quizás necesites también hablar con tu maestro(o) de educación especial u otro adulto para hacer cualquier pregunta que tengas sobre la ley.



Sección de repaso 2

Acta de Educación de Individuos con Incapacidades

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Qué representa "IDEA"?

2. ¿A quién le toca asegurarse que recibes la educación especial y los otros servicios que necesitas?

3. ¿Qué significan los siguientes términos conforme a IDEA?

"Gratuita": _____

"Apropiada": _____

"El contorno menos restrictivo": _____

4. ¿Cómo se llama el equipo al que le toca desarrollar el contenido de tu programa de educación especial?

5. ¿Cómo se llama el plan escrito desarrollado en tu reunión del PPT?

3. La educación especial y los servicios relacionados

3a. ¿Qué es la educación especial?

Se proporciona la educación especial a todos los estudiantes que tienen una incapacidad identificada que requieren de un **programa de instrucción con un diseño especial** a fin de llenar sus necesidades singulares, lo que puede incluir clases, programas y/o servicios especiales que te ayuden a participar en el currículo del salón de clase regular. Se te provee la educación especial sin costo alguno para ti. Si tienes una incapacidad que requiere de instrucción con diseño especial vas a colaborar con un equipo de maestros(os), administradores escolares como el director (principal) y otros especialistas en la determinación de tus necesidades educativas y el planeamiento de un programa apropiado que llene esas necesidades. El equipo, llamado Equipo de Planeación y Ubicación (PPT), puede también incluir a tus padres, proveedores de servicios a adultos como la Oficina de Servicios de Rehabilitación y cualquier otra persona que pienses que puede proporcionar información o apoyarte en las reuniones de tu equipo.

3b. ¿Qué son los servicios relacionados?

Los servicios relacionados son los que se necesitan para que te beneficies de la educación especial y pueden incluir, sin limitarse a ellos, servicios psicológicos y de consejería, de lenguaje, habla y oído, orientación, trabajo social, transporte, tecnología auxiliar, terapia física y ocupacional y servicios médicos necesarios para diagnósticos y evaluaciones.

4. Elegibilidad: ¿Quién califica para la educación especial y los servicios relacionados?

Para ser elegible para la educación especial y servicios relacionados en Connecticut tienes que estar entre las edades de 3 y 21 años y tener una o más de las siguientes incapacidades:

- Autismo
- Sordera-Ceguera
- Atraso en el desarrollo (inclusive entre las edades de 3 a 21 años)
- Desorden emocional severo
- Deterioro auditivo, inclusive sordera
- Incapacidad mental (retardo mental)
- Incapacidades múltiples
- Deterioro neurológico
- Deterioro ortopédico
- Otros deterioros de la salud (p.ej., limitación en la fuerza, vitalidad o agudeza por problemas de salud crónicos como asma, desorden por déficit de atención o diabetes que afectan negativamente el rendimiento de la niña o niño.
- Incapacidad de aprendizaje específica
- Deterioro de habla o lenguaje
- Lesión cerebral traumática
- Deterioro visual, inclusive ceguera

Además, la incapacidad debe tener un efecto negativo en tu rendimiento educativo y debes requerir de un programa de instrucción con diseño especial que responda a tus necesidades educativas singulares.

Deberías hablar con tu sicólogo(a) escolar, maestro(o) de educación especial o alguien en quien confías que te puede ayudar a entender tu necesidad de educación especial si no entiendes tu incapacidad o no sabes por qué recibes servicios de educación especial.



Secciones de repaso 3 & 4

Elegibilidad: Educación especial y servicios relacionados

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Qué puede incluir la "instrucción de diseño especial" conforme a la ley de educación especial federal?

2. ¿Qué podrían incluir los "servicios relacionados" conforme a la ley federal de educación especial?

3. ¿Entre cuáles edades se puede recibir educación especial y servicios relacionados en Connecticut?

4. Explica la razón o razones por la que o cuales recibes educación especial o servicios relacionados:

5. ¿Qué "educación especial" y/o "servicios relacionados" recibes actualmente en tu programa escolar?

5. Referido a la educación especial

5a. ¿Qué es el referido a la educación especial?

El referido a la educación especial es una **solicitud escrita de evaluación** del estudiante que se sospecha que tiene una incapacidad y puede necesitar de educación especial y servicios relacionados.

El referido a educación especial puede ser hecho por los siguientes:

- El estudiante si tiene 18 años o más
- El padre o madre, tutor o padre o madre substituta
- Personal de la escuela o,
- Individuos de otras agencias como médicos y trabajadores(as) sociales a quienes tú, o tus padres o tutores si no has cumplido los 18, han dado permiso.

El Equipo de Planeación y Colocación (PPT) examina los referidos a educación especial, determina si se necesita evaluar al estudiante y en ese caso con cuáles instrumentos de evaluación y decide si el estudiante califica para los servicios de educación especial. Se describirá en mayor detalle el PPT posteriormente.

5b. ¿Qué pasa cuando se hace un referido a educación especial?

Tus padres o tutores habrían recibido notificación de este referido si se te hubiera referido antes de cumplir los 18 así como también una invitación a

participar como miembros del Equipo de Planeación y Colocación (PPT). Si ya tienes 18 años y se te está refiriendo ahora a educación especial, las notificaciones irán directamente a ti y se enviará una copia a tus padres o tutores. **Es muy importante que participes en este proceso.**

Se reúne entonces el PPT para examinar los datos de las evaluaciones de ti que haya recopilado el distrito escolar para decidir si se necesita más información a fin de decidir si eres elegible para los servicios de educación especial.

Si tienes 18 años de edad y estás en desacuerdo con la decisión del PPT de hacer una evaluación inicial puedes negarte a ser evaluado, en cuyo caso el distrito escolar puede hacer las evaluaciones de acuerdo con el proceso legal establecido. Por lo contrario, si piensas que requieres de educación especial y el PPT se niega a evaluarte puedes usar el proceso legal establecido para disputar la decisión. Ve la sección 12 para una explicación más detallada del proceso legal establecido.



Sección de repaso 5

Referido a educación especial

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Quiénes te pueden referir a educación especial si temen que quizás tengas una incapacidad que requiera de educación especial y servicios relacionados?

2. Se tiene que celebrar una reunión del Equipo de Planeación y Colocación (PPT) cuando se ha hecho un referido a educación especial. ¿Qué hará el PPT en esta primera reunión?

3. ¿Se Decidirá automáticamente que eres elegible para educación especial cuando se te ha referido al programa?

4. ¿Qué puedes hacer cuando la escuela no piensa que se necesita examinarte y sientes la necesidad de educación especial?

6.

Evaluación

6a. ¿Qué es una evaluación?

El análisis de una evaluación es el **proceso** usado por el PPT para determinar tus fuerzas y debilidades y necesidades específicas y si eres elegible para recibir educación especial. Antes de que pueda comenzar el análisis tienes que recibir una notificación escrita que describe las pruebas y procedimientos a usarse. Por ser participante activo en el proceso del PPT es responsabilidad tuya ayudar a diseñar los procedimientos de la evaluación.

La evaluación debe hacer lo siguiente::

- incluir más de una prueba o procedimiento
- ser realizada por personas adiestradas que conocen bien la prueba específica a ser utilizada
- ser realizada en tu idioma o modo de comunicación principal
- incluir evaluaciones de todas las áreas relacionadas a la incapacidad sospechada, inclusive las que siguen si apropiado:
 - salud
 - vista
 - oído
 - condición social y emocional
 - inteligencia general
 - rendimiento académico
 - condición para la comunicación
 - capacidad motora

Una vez completada la evaluación, se reúne el PPT para interpretar los datos de la evaluación y decidir si eres elegible para la educación especial y los servicios relacionados. Tú, y tus padres si tienes menos de 18 años, recibirán una copia del informe de evaluación preparado por el PPT. Tú o tus padres pueden también solicitar una copia de cualquiera de los informes de evaluación individuales.

6b. ¿Y si estoy en desacuerdo con la evaluación hecha por el distrito escolar?

Si estás en desacuerdo con la evaluación hecha por el distrito escolar tienes derecho a una **Evaluación Educativa Independiente (IEE en inglés)** realizada por un examinador calificado (licenciado y/o certificado). La escuela costeará el IEE *a menos que* el distrito escolar pueda probar que su evaluación es apropiada. Si la escuela cree que su evaluación es apropiada, puede pedir una audiencia de acuerdo con el proceso legal establecido en vez de pagar por el IEE. En ese caso un oficial de audiencias decidirá si la evaluación del distrito escolar es apropiada. Si decide a favor del distrito escolar, puedes obtener una evaluación independiente pero tendrás que costearla tú mismo.

6c. ¿Con qué frecuencia se me debe reevaluar?

Se debe considerar la necesidad de una reevaluación *por lo menos* una vez cada tres años. No se va a requerir de más exámenes si el PPT piensa que tiene suficiente información en qué basarse para decidir si todavía requieres de educación especial. Si tú si tienes 18 años o tus padres piden una

reevaluación la escuela tiene que realizarla para determinar si todavía tienes una incapacidad y sigues necesitando recibir servicios de educación especial.



Sección de repaso 6

Evaluación

PREGUNTAS DE REPASO

1. Da dos razones por las que quizás necesites una evaluación.

2. Nombra cinco cosas a incluir o considerar cuando tu escuela está realizando una evaluación:

3. ¿Pueden tú o tus padres recibir copias de todos los resultados de evaluaciones?

4. ¿Qué puedes hacer si tú o tus padres no están de acuerdo con la evaluación hecha por la escuela?

5. ¿Con qué frecuencia tiene que considerar el PPT la necesidad de reevaluación para decidir si todavía eres elegible para recibir educación especial y servicios relacionados?

7. Consentimiento basado en información previa

El consentimiento escrito basado en información previa quiere decir que se te ha dado toda la información necesaria para hacer una decisión basada en conocimientos sobre tu educación y que estás de acuerdo *por escrito* en ser evaluado y/o colocado en educación especial.

- Es voluntario dar un consentimiento escrito.
- Tienes derecho a no dar tu consentimiento (permiso).
- Tienes el derecho de rescindir (quitar) tu consentimiento en cualquier momento mediante una notificación escrita al distrito.

Tus derechos en relación con la educación especial están descritos plenamente en el documento titulado *Steps to Protect a Child's Right to Special Education: Procedural Safeguards in Special Education (Pasos para proteger el derecho de un niño o niña a la educación especial: procedimientos de salvaguardia en la educación especial)*. Cuando llegas a la edad adulta se te tiene que dar una copia de estos derechos si pasa lo que sigue:

- se te refiere para una evaluación inicial;
- se te invita a una reunión del PPT para hablar sobre tu IEP;
- se te está reevaluando;
- se ha pedido una audiencia de acuerdo con el proceso legal establecido;
- o,
- se está haciendo un cambio en tu programa porque has roto una de las reglas de conducta de la escuela.

¡Si no entiendes las salvaguardias procesales pídele al distrito escolar los nombres de quienes te pueden ayudar a entender tus derechos!



Sección de repaso 7

Consentimiento basado en información previa

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Qué quiere decir "consentimiento basado en información previa"?

2. Si no has cumplido los 18, ¿quién debe dar el "consentimiento basado en información previa" para que seas evaluado y colocado en educación especial?

3. Si has cumplido 18, ¿quién da consentimiento escrito para los asuntos relacionados a tus evaluaciones y servicios de educación especial?

4. Lista las cinco veces que tú si has cumplido los 18 o tus padres deben recibir una copia de "Pasos para proteger el derecho de un niño o niña a la educación especial: procedimientos de salvaguardia en la educación especial":

8. El equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP en inglés):

¿Qué es la reunión del equipo del IEP?

El distrito escolar convoca a una reunión del equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) para desarrollar un Programa de Educación Individualizado para cada estudiante elegible para educación especial y servicios relacionados; en Connecticut lo denominamos PPT, es decir Equipo de Planeación y Colocación.

Cuando se reúne el **Equipo de Planeación y Colocación** por asuntos relacionados al IEP del estudiante o para identificar las evaluaciones necesarias se tiene que invitar a los siguientes individuos:

- padre o madre o padres o tutor(es)
- el estudiante si apropiado
- un(a) maestro(a) del programa regular si el estudiante participa en el mismo o en su contorno
- un(a) maestro(a) de educación especial o un proveedor de servicio
- un administrador escolar que sabe de las políticas (pólizas) de educación especial, niños con incapacidades, el currículo general y los recursos disponibles.
- representantes de otras agencias responsables de pagar por servicios de transición o proveerlos.
- Otros profesionales calificados así como apropiado: sicólogo escolar, terapeuta ocupacional, terapeuta del habla, terapeuta físico u otros.

Mientras que los arriba citados deben ser invitados a la reunión del PPT hay ciertos miembros que **tienen que estar presentes** para su **legalidad**, inclusive los siguientes:

- un administrador escolar que sabe de las políticas (pólizas) de educación especial, niños con incapacidades, el currículo general y los recursos disponibles;
- un(a) maestro(a) de educación especial o un proveedor de servicio;
- un(a) maestro(a) de educación regular si el estudiante participa en su contorno regular; y,
- personal de los servicios relacionados así como apropiado: psicólogo escolar, terapeuta ocupacional, terapeuta del habla, terapeuta físico u otros;
- un individuo que sepa explicar la evaluación o pruebas hechas; lo puede ser uno de los arriba citados.

El PPT puede incluir también a **cualquiera persona** que tú o tus padres o tutores piensen que puede proporcionar información valiosa al equipo o podría apoyarte a ti y a tu punto de vista.

9. La notificación de las reuniones del PPT: ¿cómo se me invitará a participar en las reuniones del PPT?

Se proporciona una notificación escrita de la reunión del PPT a fin de estimularte a ti y a tus padres o tutores a participar de lleno en el proceso de desarrollar, reexaminar o cambiar tu Programa de Educación Individualizado (IEP). La notificación escrita tiene que declarar el propósito, fecha y hora y lugar de la reunión. Debe incluir también una declaración de las salvaguardias procesales y de qué te protegen. Si todavía eres menor de edad, lo que en Connecticut quiere decir menos de 18 años, se enviará la notificación a tus padres o tutores; la deben recibir por lo menos cinco días antes de la reunión y en su idioma principal. La notificación escrita debe hacer lo siguiente:

- informarte a ti o a tus padres o tutores de quien asistirá a la reunión;
- informarte a ti o a tus padres o tutores de tu derecho a invitar a otros individuos que sepan sobre ti o que pueden darte apoyo;
- si es la reunión del PPT que sigue a tu cumpleaños de 13 años de edad o menos si el PPT lo encuentra apropiado, el PPT debe declarar que el propósito de la reunión será el desarrollo de una declaración de las necesidades de servicios de transición **y que se te tiene que invitar a asistir y,**
- si es la reunión que sigue a tu cumpleaños de 15 años de edad o menos si lo encuentra apropiado el PPT, declarar que el propósito de la reunión es considerar las necesidades de servicios de transición **y que se te tiene que invitar a asistir.**

Es importante que participes en el proceso del PPT. Tus padres o tutores pueden pedirle al distrito escolar que cambie la fecha de la reunión si no es conveniente para ti y tu familia. Recuerda que si eres adulto legalmente **tú** lo puedes pedir.



Repaso de las secciones 8 & 9

El equipo del Programa de Educación Individualizado y la notificación de las reuniones del PPT

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Qué quiere decir "IEP"?

2. ¿Cómo se llama al equipo del IEP en Connecticut?

3. ¿Quién tiene que asistir para que la reunión del PPT tenga carácter legal?

4. ¿Con cuántos días de anticipación se te debe informar a ti si ya cumpliste los 18 o si no a tus padres para que se pueda celebrar la reunión del PPT?

5. La notificación de la reunión de tu PPT debe informarte a ti y tus padres de la razón de la reunión del PPT y la fecha y horas y el lugar.

Verdad

Falso

6. ¿A qué edad se te tiene que invitar a asistir a la reunión del PPT?

7. ¿Por qué razón se me invitaría a esa edad? _____

8. ¿Asistes regularmente a tus reuniones del PPT? _____

9. Si no asistes a tus reuniones del PPT, ¿a qué se debe? _____

10. El Programa de Educación Individualizado (IEP): ¿Qué es el Programa de Educación Individualizado (IEP)?

El IEP es un plan escrito elaborado por el Equipo de Planeación y Colocación (PPT) que describe tu programa educativo una vez que se ha determinado que eres elegible para recibir educación especial y servicios relacionados de conformidad con IDEA. Todos los estudiantes con incapacidades que requieren de educación especial tienen que tener un IEP escrito dentro de 45 días de la fecha del referido inicial. Los IEP tienen que ser reexaminados y actualizados *por lo menos* una vez al año y tienen que incluir las siguientes secciones:

- **Nivel de rendimiento académico actual**

Tu IEP debería indicar al comienzo tu rendimiento actual en la escuela. Tu IEP debe listar tus fuerzas y debilidades así como también las destrezas o comportamientos que hay que tratar.

- **Metas anuales e hitos u objetivos a corto plazo**

A continuación, el PPT debe desarrollar metas anuales para el próximo año, las que deben tomar en consideración las fuerzas y debilidades identificadas. Se tienen que definir las metas de forma tal que se las pueda medir y se debe incluir los procedimientos de evaluación usados para medir el rendimiento. Debe incluir también hitos u objetivos a corto plazo que deben ser logrados durante el transcurso del año.

- **La educación especial y los servicios relacionados**

El PPT debe entonces considerar la educación especial y servicios relacionados que necesitas para lograr las metas y objetivos identificados. Esto debería incluir también las modificaciones y

adaptaciones que necesites para poder participar en el programa de educación regular, inclusive las actividades no académicas y las extracurriculares.

- **Fechas, frecuencia, ubicación y duración de los servicios**

Tu IEP debe indicar claramente cuándo van a empezar la educación especial y los servicios relacionados; cuánto tiempo van a durar y dónde vas a recibir esos servicios (su ubicación).

- **Explicación de la falta de participación y el contorno de menor restricción (LRE en inglés)**

IDEA prescribe que los niños con incapacidades sean educados en el contorno de menor restricción. Esto significa que no se te debe sacar del salón de clase regular a menos que la naturaleza o gravedad de tu incapacidad hace imposible que recibas una educación apropiada en el salón de clase regular hasta si se usa ayudas y servicios suplementarios. Si no vas a participar con tus pares sin incapacidades en el salón de clase regular, el currículo general o actividades extracurriculares y no académicas tu IEP tiene que incluir una explicación y la descripción del grado en que no se te va a incluir.

- **Participación en evaluaciones estudiantiles a nivel de todo el estado**

IDEA requiere que se incluya a todos los estudiantes de educación especial en las evaluaciones del rendimiento estudiantil efectuadas por medio del distrito escolar local o estado, como los Connecticut Mastery Tests (Pruebas de Dominio de Connecticut). El IEP debe contener una declaración de las modificaciones específicas que serán hechas para permitirle al estudiante participar en estas evaluaciones. Las

modificaciones pueden incluir permitir más tiempo para dar la prueba y que se de la prueba en un lugar callado o hacer que alguien escriba las respuestas en la prueba. Si el Equipo de Planeación y Colocación determina que no puedes participar en estas evaluaciones hasta con las modificaciones, tu IEP tiene que incluir una declaración explicando por qué las evaluaciones no son apropiadas y cómo se te examinará por una vía alterna.



Sección de repaso 10

EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO - (IEP)

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Qué es el Programa de Educación Individualizado (IEP)?

2. Una vez que se te ha referido a educación especial, ¿cuántos días tiene la escuela para desarrollar tu IEP?

3. ¿Con qué frecuencia debe ser reexaminado y actualizado tu IEP como mínimo?

4. Escribe una breve definición para cada uno de los siguientes:

Nivel de rendimiento educativo actual:

Metas anuales (hitos u objetivos a corto plazo):

Educación especial y servicios relacionados:

Fechas, frecuencia, ubicación y duración de los servicios:

Explicación de la no participación en el contorno de menor restricción:

Participación en evaluaciones a nivel de todo el estado:

5. ¿Has pasado revista a tu IEP alguna vez? _____

6. Si no has pasado revista a tu IEP ni una vez, ¿a qué se debe?

7. ¿Piensas que tu IEP describe en detalle toda la educación especial y servicios relacionados que necesitas para tener éxito en la escuela?

8. Si tu IEP no incluye toda la educación especial y servicios relacionados que piensas que necesitas, ¿qué añadirías a tu IEP?

11. Los servicios de transición al nivel de la escuela secundaria (escuela superior)

11a. ¿Qué son los servicios de transición?

Los servicios de transición son un juego de actividades coordinadas dentro de un proceso orientado a resultados y que promueve el movimiento del estudiante desde la escuela hacia actividades postescolares. Se incluye las metas y objetivos de transición en tu IEP y se las desarrolla por lo general durante la reunión anual de tu PPT. A continuación se indica las áreas de los servicios de transición que se tienen que considerar al desarrollar metas y objetivos a largo plazo:

- Educación postsecundaria (postsuperior), que incluye las universidades de 2 y 4 años y las escuelas de negocios y técnico-vocacionales.
- Adiestramiento vocacional
- Empleo integrado, inclusive empleo sustentado
- Educación continua y de adultos
- Servicios para adultos, inclusive servicios de la Oficina de Servicios de Rehabilitación, Departamento de Retardo Mental, Departamento de Salud Mental y Servicios por Afición
- Vida independiente
- Participación en la comunidad

Los servicios de transición tienen que estar basados en tus necesidades individuales, inclusive tus preferencias e intereses, y pueden incluir los siguientes:

- Instrucción
- Servicios relacionados
- Experiencias en la comunidad
- Desarrollo de objetivos postescolares de empleo y otros objetivos para la vida de adulto.
- Adquisición de destrezas del vivir diario y una evaluación vocacional funcional.

Se encuentra información más detallada sobre el planeamiento de la transición en la publicación titulada *Building a Bridge from School to Adult Life for Young Adults with Disabilities in Connecticut* (Crear un puente de la escuela a la vida de adulto para adultos jóvenes con incapacidades en Connecticut). Se la puede obtener en línea del sitio Web del Departamento de Educación del Estado de Connecticut al www.state.ct.us/sde.

11b. ¿Cuándo tiene que empezar mi distrito escolar a proveer servicios de transición?

En la reunión anual del PPT celebrada después de que cumplas los 13 años o menos si se determina que es apropiado empezarás a tratar el tema del planeamiento de la transición de la escuela a la vida de adulto. Se te tiene que invitar a esta reunión del PPT y a todas las reuniones posteriores hasta que te gradúes o cumplas los 21 años.

Tu IEP del mismo PPT tiene que incluir una declaración de "necesidades de servicios de transición" que va a definir tus metas a largo plazo y los

"programas de estudios" en los que participarás durante tus años en la escuela secundaria (superior).

En la primera reunión del PPT celebrada después que cumplas 15 años o menos si se lo determina apropiado se hará un planeamiento de transición más específico. Además de la declaración de "servicios de transición necesarios" el PPT comenzará también a desarrollar metas y objetivos críticos para prepararte para tu vida después de la escuela superior (secundaria).

Asimismo comenzará el PPT a tratar e identificar, si apropiado, agencias que sirven a adultos o servicios y programas que te puedan ayudar después que dejes la escuela superior (secundaria).

11c. ¿Y si no asisto a mi reunión del PPT?

Se te tiene que invitar a asistir si se celebra la reunión del PPT con el propósito de planear la transición. Si decides no asistir el distrito escolar tiene que dar otros pasos que aseguren que se toman en cuenta tus intereses y preferencias.

11d. ¿Quién va a proporcionar los servicios de transición?

El distrito escolar local tiene la responsabilidad de asegurar que recibes servicios de transición apropiados de conformidad con IDEA. Puede contratar a proveedores de la comunidad y/o colaborar con otras agencias que pueden proveer recursos.



Sección de repaso 11

Servicios de transición a nivel de escuela secundaria (de escuela superior)

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Cuál es la definición de servicios de transición?

2. ¿Cuáles son las 7 áreas de transición que se deben considerar al tratar tus metas de largo plazo en la reunión de tu PPT?

3. ¿A qué edad tienes que empezar a tratar en tu PPT tus metas y esperanzas para tu futuro? ?

4. ¿Quién tiene la responsabilidad de asegurar que recibes servicios de transición apropiados para tu preparación para la vida después de la escuela secundaria (superior)?

**12. Proceso de resolución de reclamos de educación especial:
¿ Qué es el proceso de resolución de reclamos de educación especial?**

Tienes el derecho de ser evaluado y de recibir una educación pública gratuita y apropiada que llene tus necesidades. IDEA da a tus padres o tutores el derecho de presentar un reclamo a tu nombre hasta que cumples los 18 años de edad y cuando llegas a ser adulto legalmente se te transfiere a ti ese derecho.

El proceso de resolución de reclamos de educación especial te permite presentar un reclamo escrito al Bureau of Special Education and Pupil Services (Oficina de Educación Especial y Servicios a Estudiantes) si piensas que el distrito escolar local ha violado uno de los requisitos de las leyes de los gobiernos federal y/o estatal en relación con la educación especial. El reclamo debe declarar lo siguiente:

1. Que el distrito escolar no está cumpliendo con la ley IDEA o las leyes del estado que protegen a niños con incapacidades y,
2. Los hechos en que se basa el reclamo.

Puedes presentar un reclamo escribiendo al:

Connecticut State Department of Education
Bureau of Special Education and Pupil Services
25 Industrial Park Road
Middletown, CT 06457
FAX: 860-807-2047

Hay varias opciones a seguir para llegar a un acuerdo sobre disputas cuando tú y el distrito escolar no lo logran.

12a. Mediación

La mediación es un proceso voluntario que se puede usar para tratar de resolver conflictos entre tú y tu distrito escolar. Si tú y la escuela acuerdan mediar, la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación del Estado asignará mediador al azar. Se sostendrá la mediación dentro de 30 días después de recibir tu petición de mediación escrita. Se celebrará en fecha y hora y lugar convenientes para ti y el personal de la escuela. El mediador va a tratar de ayudarte a ti y al distrito escolar a llegar a un acuerdo sobre su desacuerdo. Si tú y el distrito escolar llegan a un acuerdo sobre los asuntos, se pone por escrito lo que han acordado y si no pueden ponerse de acuerdo el mediador certificará por escrito que la mediación no ha sido exitosa. Todo lo discutido durante el proceso de mediación tiene que mantenerse confidencial y no se lo puede usar de evidencia en cualesquiera audiencias o acciones en las cortes (tribunales) futuras del proceso legal establecido que pueden tomar lugar después de la mediación.

12b. Audiencia

A diferencia de la mediación, la audiencia del proceso legal establecido es un procedimiento legal formal. Si estás en desacuerdo con algo que quiere hacer el distrito escolar o si el distrito escolar no va a proveer un servicio o programa que piensas que necesitas a fin de recibir una educación apropiada, puedes comenzar los procedimientos del proceso legal establecido. Puedes pedir la audiencia del proceso legal establecido dentro de los dos años en que el distrito escolar se propone o se niega a hacer algo con que no estás de acuerdo. Sin embargo, es mejor hacerlo lo más pronto que sea posible.

La audiencia del proceso legal establecido es un proceso legal en el que un Oficial de Audiencias decide cómo se debe resolver el desacuerdo entre tú y el distrito escolar. Tú y el distrito escolar pueden presentar evidencia y citar a testigos. Se tomará una decisión final en la audiencia dentro de 45 días después de recibir la petición de audiencia y se enviará por correo una copia de la decisión tanto a ti como al distrito escolar. Puedes traer defensor o abogado a la audiencia y el distrito escolar te tiene que dejar saber de servicios legales gratuitos o a bajo costo. Si se decide a tu favor en la audiencia puedes pedir que el tribunal (corte) ordene al distrito escolar que pague los costos razonables de los honorarios de tu abogado.

12c. La opinión del asesor

Connecticut brinda también el llamado Proceso de Opinión de Aconsejador, que viene a ser una audiencia con un proceso simplificado en la que tú y el distrito escolar tienen 45 minutos cada uno para presentar su caso al Oficial de Audiencias. Cada una de las partes tiene derecho a tener uno o dos testigos durante el tiempo que se le asignó y presentar documentos esenciales como el IEP más reciente, evaluaciones educativas, informes sobre tu progreso, expedientes académicos, etc. Tendrás 15 minutos para responder a la presentación del distrito escolar, el que también tendrá 15 minutos para reaccionar a tu presentación. Puedes traer defensor o abogado a la Audiencia de Opinión de Aconsejador pero te tocará pagar el costo de los honorarios de tu abogado. Después dará el asesor una opinión oral, la cual no es obligatoria, lo que significa que si tú o el distrito escolar público está en desacuerdo con la opinión del oficial de audiencias cualquiera de los dos puede buscar otras formas de resolución como mediación o la audiencia del proceso legal establecido.



Sección de repaso 12

Proceso de resolución de reclamos de educación especial

PREGUNTAS DE REPASO

1. Si tu distrito escolar ha quebrantado la ley de educación especial, como por ejemplo no poner en marcha tu IEP, ¿qué puedes hacer para resolver ese problema?

2. ¿Tienes que hacerlo por escrito? _____

3. ¿Qué tienes que incluir cuando completas el reclamo?

4. ¿A quién tienes que mandar el reclamo?

5. Si tú o tus padres no están satisfechos de la educación especial y servicios relacionados que recibes hay tres cosas que puedes hacer para tratar de resolver el problema: mediación, audiencia o la opinión del aconsejador. Escribe una breve definición de cada una de ellas:

Mediación: _____

Audiencia: _____

La opinión del Aconsejador:

13. Procedimientos disciplinarios

13a. ¿Me concierne el código de conducta de la escuela?

Sí. Se te requiere al igual que a los otros estudiantes que obedezcas todas las reglas de la escuela así como constan en el libro del código de conducta de la escuela.

13b. ¿Tengo derecho a recibir servicios de educación si estoy suspendido de la escuela?

No se requiere del distrito escolar que provea servicios durante la suspensión menor a 10 días escolares consecutivos en el año escolar. Se puede requerir servicios bajo condiciones específicas si la cantidad total de días de suspensión en un año escolar sobrepasa los 10 días.

13c. ¿Y si se me remueve de la escuela por más de 10 días de escuela en un año?

Si se te suspende de la escuela en cualquier año escolar, cada día de suspensión **o parte** del día suspendido tiene que contarse hacia el límite de 10 días. Esto aplica también si se te suspende del bus (guagua) escolar o si se te requiere asistir al "programa de suspensión dentro de la escuela". Si se te suspende varias veces y cada vez por menos de 10 días el personal de la escuela debe decidir si esas remociones constituyen un "cambio en colocación". Si el personal de la escuela determina que la serie de remociones de corto plazo equivalen a un cambio en colocación tiene que reunirse para determinar si tu mala conducta se relaciona a tu incapacidad, lo

que llama “**determinación de manifestación**”. Para tomar la decisión tiene que determinar el PPT lo siguiente:

- Tu IEP y colocación fueron apropiadas
- Se proporcionaron ayudas suplementarias, servicios e intervenciones de comportamiento de acuerdo con el IEP
- Entendiste tu comportamiento y lo puedes controlar

Si se determina que tu comportamiento **no tuvo** relación con tu incapacidad se te puede disciplinar al igual que a cualquier otro estudiante salvo que tu distrito escolar tiene que continuar proporcionando los servicios que te permiten progresar hacia el logro de tus metas anuales del IEP.

Si se determina que tu comportamiento estaba relacionado a tu incapacidad no se te puede remover de tu colocación educativa actual salvo lo que nota en la siguiente pregunta.

13d. ¿Puede la escuela hacer un cambio temporal (temporero) en mi colocación?

El personal de la escuela puede ordenar un cambio de tu colocación en educación especial a un Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES en inglés) por hasta 45 días por llevar encima o poseer arma, tener o usar drogas ilegales a sabiendas o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada en la escuela o en un evento de la escuela. La escuela puede también hacer participar a agencias de cumplimiento de la ley. Un Oficial de Audiencias te puede colocar en un Entorno Educativo Alternativo Interino si decide que

mantenerte en tu colocación actual probablemente dará por resultado que lastimes a ti o a otros.

13e. ¿Qué pasa si una suspensión o expulsión da por resultado un cambio en mi colocación educativa?

El PPT tiene que reunirse dentro de 10 días laborables de la decisión de cambiar tu colocación. El propósito de la reunión será determinar si se completó una evaluación del comportamiento funcional. Si no, se la ordenará y se desarrollará un plan de intervención de comportamiento. Si se ha hecho una evaluación de comportamiento funcional se reunirá el PPT para examinarla y revisar el plan de intervención de comportamiento desarrollado como parte de tu IEP. Tienes derecho a asistir a la reunión porque participas como miembro del PPT.

Si eres menor de edad por tener menos de 18 años y tus padres o tutores están en desacuerdo con la determinación de manifestación o una decisión sobre colocación por razones disciplinarias, pueden hacer que se inicie la audiencia del proceso legal establecido aceleradamente. Si eres adulto legalmente tienes el derecho de iniciar el proceso legal establecido.



Sección de repaso 13

Procedimientos disciplinarios

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Se te requiere obedecer las reglas de la escuela al igual que los demás estudiantes?

2. ¿Tienes derecho a recibir servicios educativos si se te ha suspendido por menos de 10 días consecutivos? _____

3. ¿Qué es la "determinación de manifestación"? _____

4. ¿Cuáles son las 3 áreas que tiene que considerar el PPT cuando se reúne para una determinación de manifestación?
 1. _____
 2. _____
 3. _____

5. Si la escuela decide ordenar un cambio temporal (temporero) en tu colocación en educación especial, ¿qué se le permite hacer? _____

14. La confidencialidad y el acceso a los expedientes educativos

14a. ¿Puedo ver mis expedientes educativos?

Si tienes 18 años de edad tienes derecho a examinar y pasar revista a tus expedientes educativos. El distrito educativo te tiene que proporcionar la oportunidad de examinar tu expediente educativo dentro de los 10 días después de solicitarlo por escrito o dentro de 3 días escolares después de tu solicitud si necesitas la información para prepararte para una reunión del PPT o un proceso legal establecido. Si tienes menos de 18 años tus padres o tutores pueden pedir ver los expedientes.

14b. ¿Qué debo hacer si encuentro información falsa o engañosa en mis expedientes escolares?

Puedes pedir por escrito que el distrito escolar cambie tus expedientes educativos si piensas que no son precisos, son engañosos o quebrantan tu derecho de privacidad. Si se rechaza tu petición tienes derecho a una audiencia de conformidad con el Acta de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA en inglés). Si como resultado de la audiencia el oficial de la misma rechaza tu solicitud de que se cambien tus expedientes, tienes derecho a colocar una declaración sobre tus inquietudes en tu expedientes.



Sección de repaso 14

Confidencialidad y acceso a los expedientes educativos

PREGUNTAS DE REPASO

1. Si tú si ya tienes 18 años o tus padres piden examinar tu expediente educativo por escrito, ¿cuántos días tiene la escuela para responder a esta solicitud? _____
2. Si necesitas este expediente para prepararte para un PPT o una audiencia de proceso legal establecido, ¿cuántos días tiene la escuela para responder a esta solicitud? _____
3. ¿Qué debes hacer si encuentras errores o información incorrecta en tu expediente escolar?

4. ¿Qué representa la sigla FERPA?

5. ¿Qué debes hacer si la escuela se niega a cambiar información que consideras incorrecta?

15. Notificación de traslado de derechos:

¿Cuándo se te traspasan los derechos de tus padres de conformidad con IDEA?

Cuando llegas a la edad de 18 años o se te declara menor de edad emancipado se te traspasan todos los derechos de conformidad con la ley de educación especial a menos que la corte (tribunal) haya designado un tutor legal. El distrito escolar tiene que informar tanto a ti como a tus padres o tutores del traslado de estos derechos por lo menos un año antes de que cumplas los 18 años. **Una vez traspasados estos derechos los padres/tutores seguirán recibiendo notificación y tu puedes conceder o negar tu consentimiento de que participen en las reuniones de tu PPT.** Tus derechos de examinar y pasar revista a tu expediente escolar también terminarán al trasladarse los derechos.

16 La graduación: ¿Por cuánto tiempo puedo seguir recibiendo los servicios de educación especial?

En el estado de Connecticut puedes seguir recibiendo servicios de educación especial hasta llegar a la edad de 21 años o graduarte con un diploma regular. Si te gradúas con un diploma regular pierdes la elegibilidad para recibir una educación pública gratuita y apropiada. Sin embargo, si te gradúas con cualquier otro tipo de diploma o certificado puedes retener la elegibilidad para los servicios de educación especial. El sistema escolar te tiene que notificar a ti o a tus padres o tutores si eres menor a 18 años antes de proponer graduarte porque se lo considera un cambio en tu colocación. Se

tiene que comunicar esta notificación dentro de un período de tiempo previo a la graduación razonable para asegurarse que tienes la oportunidad de planificar para la graduación pendiente o desafiarla. Si piensas que necesitas educación o destrezas adicionales antes de entrar en el mundo del trabajo o inscribirte en educación postsecundaria tienes el derecho de tratarlo en la reunión del PPT.



Secciones de repaso 15 & 16

Notificación de traslado de derechos y la graduación

PREGUNTAS DE REPASO

1. Todos los derechos de conformidad con la ley de educación especial te serán pasados cuando llegues a la edad de _____ o _____

2. ¿Cuál es la única vez que no se traspasará derechos a una persona de 18 años? _____
3. ¿Cuándo te tiene que informar un distrito escolar que todos los derechos te serán transferidos cuando cumplas los años 18?

4. Cuando cumplas los 18 años, ¿a quién se debe enviar la notificación de la reunión del PPT?

5. Cuando cumplas los 18 años, ¿quién tomará la decisión final sobre tu programa educativo? _____
6. Cuando cumplas los 18 años, ¿pueden tus padres firmar formas (formularios) de permiso que tiene que ver con evaluaciones, reevaluaciones o la divulgación de expedientes?

7. Si recibes un diploma de educación regular, ¿sigues siendo elegible para educación especial? _____
8. ¿Cuál es la edad máxima que puedes haber cumplido y seguir recibiendo servicios de educación especial? _____

Una guía estudiantil para entender tus derechos y responsabilidades de conformidad con IDEA Prueba Pre y Post

Prueba tus conocimientos de la ley contestando a las siguientes preguntas:

1. En Connecticut la edad de adulto es:
 - 16
 - 18
 - 21

2. Cuando llegues a la edad de adulto tendrás el derecho legal a:
(marca todos los que aplican)
 - Obtener una tarjeta de crédito
 - Casarte
 - Tomar decisiones educativas
 - Consentir a tratamientos médicos
 - Firmar contratos
 - Votar

3. El Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) es una ley federal que requiere que se proporcione educación especial y servicios relacionados a **todos** los estudiantes con incapacidades:
 - Cierto
 - Falso

4. El Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) asegura a las personas elegibles el derecho a una educación pública gratuita y apropiada en el contorno menos restringido:
 - Cierto
 - Falso

5. El Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) te da derecho a la mejor educación posible:
 - Cierto
 - Falso

6. "El contorno menos restringido" quiere decir que se te debe educar junto a otros jóvenes que tienen el mismo tipo de incapacidad:
- Cierto
 - Falso
7. La educación especial debe incluir clases especiales, programas o servicios que te permiten tener acceso al currículo regular del salón de clase:
- Cierto
 - Falso
8. Los servicios relacionados requeridos para que te puedas beneficiar de la educación especial pueden incluir los siguientes: (marca todos los que aplican)
- Servicios psicológicos y de consejería
 - Lenguaje
 - Habla y oído
 - Consejería (Orientación)
 - Transporte
 - Trabajo social
 - Tecnología auxiliar
 - Terapia física
 - Terapia ocupacional
 - Servicios médicos requeridos para diagnósticos o evaluaciones
9. Para ser elegible para educación especial y servicios relacionados en Connecticut tienes que estar entre las siguientes edades:
- 0-21
 - 3-18
 - 5-18
 - 3-21
10. Para ser elegible para educación especial y servicios relacionados en Connecticut:
- Tu incapacidad tiene que afectar a tu rendimiento educativo negativamente
 - Tienes que requerir de un programa de instrucción de diseño especial a fin de llenar tus necesidades educativas singulares
 - Tu incapacidad tiene que afectar negativamente a tu rendimiento educativo y debes requerir de un programa de

instrucción de diseño especial a fin de llenar tus necesidades educativas singulares

11. El referido a educación especial puede ser hecho por:
(marca todos los que aplican)
- Tú, el estudiante
 - Tú, el estudiante, si tienes 18 años de edad o más
 - Tu padre, madres o padres, tutores o padre o madre o padres alternos
 - Personal de la escuela
 - El doctor de cabecera de tu familia sin tu permiso
 - Individuos de otras agencias a quienes les has dado tu permiso
12. El Equipo de Planeación y Colocación (PPT) tiene la responsabilidad de:
(marca todos los que aplican)
- Determinar si se te tiene que evaluar para educación especial
 - Decidir qué evaluaciones se te van a hacer
 - Determinar si eres elegible para servicios de educación especial
 - Desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP) para todos los estudiantes que se ha determinado que son elegibles para la educación especial y los servicios relacionados.
13. La evaluación para determinar elegibilidad para los servicios de educación especial debe:
(marca todos los que aplican)
- Ser prejuiciada racial y culturalmente
 - Incluir más de una prueba o procedimiento
 - Ser administrada por un grupo de personas adiestradas en la prueba específica que se usa y con los conocimientos del caso.
 - Incluir evaluaciones de todas las áreas relacionadas a la incapacidad sospechada.
 - Ser administrada después de las horas regulares de la escuela

14. Si estás en desacuerdo con la evaluación hecha por el distrito escolar, tienes derecho a una evaluación educativa independiente (IEE en inglés) administrada por un examinador calificado.
- Cierto
 - Falso
15. El distrito escolar debe pagar por la Evaluación Educativa Independiente (IEE):
(marca todas las que aplican)
- Si tú la pides
 - Si el distrito escolar no puede probar que su evaluación es apropiada
 - Si se pide la audiencia del proceso legal establecido
16. Para determinar si aún tienes una incapacidad y sigues necesitando servicios de educación especial debes tratar la necesidad de ser reevaluado:
- Cada año
 - Cada cinco años
 - Por lo menos una vez cada tres años
17. El "consentimiento escrito basado en información previa" quiere decir que se te ha dado toda la información que necesitas para tomar una decisión basada en conocimientos sobre tu educación y que estás de acuerdo por escrito en ser evaluado y/o ubicado en educación especial.
- Cierto
 - Falso
18. ¿Cuál(es) es o son ciertos?
(marca todos los que aplican)
- Es voluntario dar consentimiento escrito basado en información
 - Tienes derecho a no dar tu consentimiento (permiso)
 - Tienes derecho a revocar (quitar) tu consentimiento en cualquier momento mediante notificación al distrito escolar por escrito

19. Cuando llegues a la edad de adulto se te tiene que dar una copia de tu derecho a educación especial cuando:

(marca todos los que aplican)

- Se te refiere para una evaluación inicial
- Se te invita a una reunión del Equipo de Planeación y Colocación para hablar sobre tu Programa de Educación Individualizado (IEP)
- Se te está reevaluando
- Se pidió la audiencia del proceso legal establecido
- Se está haciendo un cambio en tu programa porque has violado una regla de conducta de la escuela

20. El Equipo de Planeación y Colocación debe consistir de los siguientes miembros: (marca todos los que aplican)

- Tu padre o madre o padres o tutores
- Tú, el estudiante, cuando es apropiado
- Un(a) maestro(a) del programa de educación regular (si participas o posiblemente participes en el entorno educativo regular)
- Un(a) maestro(a) de educación especial
- Un administrador o administradora escolar
- Representantes de otras agencias con la responsabilidad o posible responsabilidad de pagar por o proveer servicios de transición
- Otros profesionales calificados así como sea necesario

21. Tú, o tus padres o tutores si aún eres menor de edad, tienen el derecho de invitar a otras personas a la reunión del PPT que tengan conocimiento sobre ti o puedan dar apoyo.

- Cierto
- Falso

22. Se tiene que mandar una notificación escrita a ti, o a tus padres o tutores si aún eres menor de edad:

- Por lo menos cinco días de escuela antes de la reunión
- Por lo menos diez días de escuela antes de la reunión
- Un mes antes de la reunión

23. Si el propósito de la reunión del PPT es tratar los servicios de transición se te tiene que invitar a asistir.
- Cierto
 - Falso
24. El Programa de Educación Individualizado (IEP) tiene que incluir los siguientes:
(marca todos los que aplican)
- Nivel actual de rendimiento educativo
 - Metas anuales y objetivos a corto plazo
 - Una lista de tus cinco amigos más cercanos
 - Educación especial y servicios relacionados
 - Cualquier modificación y ajustes que necesites para participar en el programa de educación general
 - Fechas, frecuencia, ubicación y duración de los servicios
 - El nombre de tu maestra(o) favorita(o)
 - Una explicación por qué no puedes participar y del entorno menos restringido si se te tiene que remover del salón de clase regular
 - Una declaración sobre participación y modificaciones en las evaluaciones estudiantiles a nivel de todo el estado como Connecticut Mastery Tests (Pruebas de Dominio de Connecticut-CMTs en inglés)
25. ¿Quién tiene la responsabilidad de asegurar la puesta en marcha de servicios de transición apropiados?
- Tu distrito escolar local
 - Agencias de la comunidad
26. En la reunión anual del PPT después de que cumplas 13 años o menos si se lo piensa apropiado tienes que empezar a tratar el planeamiento de tu transición de la escuela a la vida de adulto y desarrollar una declaración de necesidad de servicios de transición.
- Cierto
 - Falso
27. En la reunión anual del PPT después de que cumplas 15 años o menos si se lo piensa apropiado el PPT debe desarrollar metas y objetivos de

transición de importancia crítica para prepararte para la vida después de la escuela secundaria (superior).

- Cierto
- Falso

28. Si decides no asistir a una reunión del PPT celebrada para planear la transición el distrito escolar no tiene que tomar en consideración tus intereses y preferencias.

- Cierto
- Falso

29. Hay varias opciones que se pueden usar de conformidad con IDEA para llegar a un acuerdo sobre disputas cuando tú y el distrito escolar no pueden ponerse de acuerdo. Incluyen las siguientes:
(marca todas las que aplican)

- Mediación
- Meditación
- Proceso legal establecido
- Tiempo de receso para calmarse
- Opinión del Aconsejador

30. El personal de la escuela puede ordenar un cambio en tu colocación educativa a un Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES en inglés) hasta por 45 días si tú:

(marca todos los que aplican)

- Portas o posees arma
- Posees o usas drogas ilegales a sabiendas
- Fracasas en por lo menos tres materias académicas
- Vendes o pides la venta de una sustancia controlada o alcohol en la escuela o en un evento escolar

31. Si has violado el código disciplinario del distrito escolar de tu escuela se te puede suspender por un período de tiempo que no exceda 10 días de escuela consecutivos en cualquier año escolar.

- Cierto
- Falso

32. Si se determina que tu mala conducta tiene relación con tu incapacidad no se te puede remover de tu colocación educativa actual, salvo en el caso de armas, drogas o peligro para ti mismo u otros.

- Cierto
- Falso

33. Si tienes 18 años de edad, tienes derecho a examinar y pasar revista a tu expediente escolar.

- Cierto
- Falso

34. Tu padre o madre o padres o tutor(es) pueden pedir una copia de tu expediente escolar en cualquier momento.

- Cierto
- Falso

35. Se te transferirán todos los derechos de conformidad con la ley de educación especial cuando llegues a la edad de 18 años a menos que se te haya declarado incompetente de conformidad con la ley del estado. El distrito escolar tiene que informar tanto a ti como a tus padres o tutores de la transferencia de estos derechos:

- Cuando cumples 18 años
- Por lo menos un año antes de que cumplas los 18
- En la reunión del PPT después de que cumplas 16 años

36. En el estado de Connecticut puedes seguir recibiendo servicios de educación especial hasta:

(marca todas las que aplican)

- Graduarte con el diploma regular
- Llegar a la edad de 18
- Llegar a la edad de 21

**Guía estudiantil para entender tus derechos y responsabilidad
de conformidad con IDEA
Prueba Pre y Post
Guía de respuestas**

1. En Connecticut la edad de adulto es:
 - 16
 - 18
 - 21

2. Cuando llegues a la edad de adulto tendrás el derecho legal a:
(marca todos los que aplican)
 - Obtener una tarjeta de crédito
 - Casarte
 - Tomar decisiones educativas
 - Dar consentimiento a tratamiento médico
 - Firmar contratos
 - Votar

3. El Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) es una ley federal que requiere que se provea educación especial y servicios relacionados a **todos** los estudiantes con incapacidades.
 - Cierto
 - Falso

4. El Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) asegura a las personas elegibles el derecho a una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restringido. .
 - Cierto
 - Falso

5. El Acta de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA) te da derecho a la mejor educación posible.
 - Cierto
 - Falso

6. El "contorno menos restringido" quiere decir que se tiene que educarte junto a otros jóvenes que tienen el mismo tipo de incapacidad
- Cierto
 - Falso
7. La educación especial puede incluir clases especiales, programas o servicios que te permitan tener acceso al currículo del salón de clase regular.
- Cierto
 - Falso
9. Los servicios relacionados requeridos para que te puedas beneficiar de la educación especial pueden incluir los siguientes:
(marca todos los que aplican)
- Servicios psicológicos y de consejería
 - Lenguaje
 - Habla y oído
 - Orientación
 - Transporte
 - Trabajo social
 - Tecnología auxiliar
 - Terapia física
 - Terapia ocupacional
 - Servicios médicos requeridos para diagnósticos y evaluaciones
10. Para ser elegible para educación especial y servicios relacionados en Connecticut debes estar entre las edades de:
- 0-21
 - 3-18
 - 5-18
 - 3-21
11. Para ser elegible para educación especial y servicios relacionados en Connecticut:
- Tu incapacidad debe afectar negativamente a tu rendimiento educativo
 - Requieres de un programa de instrucción de diseño especial que satisfice tu necesidad educativa singular
 - Tu incapacidad tiene que afectar a tu rendimiento educativo negativamente y tienes que requerir de un programa de

instrucción de diseño especial que satisface tu necesidad educativa singular

12. Un referido a educación especial puede ser hecho por:

(marca todos los que aplican)

- Tú, el estudiante
- Tú, el estudiante, si ya tienes 18 años de edad o más
- Tu padre o madre o padres, tutor(es) o padre o madre o padres sustitutos.
- Personal de la escuela
- El doctor de cabecera de tu familia sin tu permiso
- Individuos de otras agencias a quienes les has dado tu permiso

13. El Equipo de Planeación y Colocación (PPT) es responsable de:

(marca todos los que aplican)

- Determinar si se necesita evaluarte para los servicios de educación especial
- Decidir cuáles evaluaciones se te harán
- Determinar si eres elegible para servicios de educación especial
- Desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP) para cada estudiante que se halló elegible para la educación especial y los servicios relacionados.

14. La evaluación para determinar elegibilidad para los servicios de educación especial tiene que:

(marca todos los que aplican)

- Estar perjudiciada racial y culturalmente
- Incluir más de una prueba o procedimiento
- Ser realizada por un grupo de personas adiestradas en la prueba específica que se está usando y con suficientes conocimientos sobre la misma.
- Incluir evaluaciones en todas las áreas relacionadas con la incapacidad sospechada.
- Ser realizada después de las horas regulares de escuela

15. Si estás en desacuerdo con la evaluación realizada por el distrito escolar tienes derecho a una evaluación educativa independiente (IEE) efectuada por un examinador calificado.
- ✓ Cierto
 - Falso
16. El distrito escolar debe pagar por la evaluación educativa independiente (IEE):
(marca todas las que aplican)
- Si lo pides
 - ✓ Si el distrito escolar no puede probar que la evaluación es apropiada
 - Si se pidió un proceso legal establecido
17. Para determinar si aún tienes una incapacidad y sigues necesitando servicios de educación especial tienes que tratar el tema de la necesidad de una reevaluación:
- Cada año
 - Cada cinco años
 - ✓ Por lo menos una vez cada tres años
18. "El consentimiento escrito basado en información previa" quiere decir que se te ha dado toda la información que necesitas para poder tomar una decisión sobre tu educación basada en conocimientos y que estás de acuerdo por escrito de ser evaluado y/o colocado en educación especial.
- ✓ Cierto
 - Falso
19. ¿Cuál de los siguientes es cierto?
(marca todos los que aplican)
- ✓ Es voluntario dar consentimiento escrito
 - ✓ Tienes derecho a no dar tú consentimiento (permiso)
 - ✓ Tienes el derecho de revocar (quitar) tu consentimiento en cualquier momento mediante una notificación por escrito al distrito escolar

20. Al llegar a la edad de adulto se te tiene que dar una copia de tus derechos a la educación especial cuando:

(marca todas las que aplican)

- ✓ Se te refiere para una evaluación inicial
- ✓ Se te invita a una reunión del Equipo de Planeación y Colocación (PPT) para hablar sobre tu Programa de Educación Individualizado (IEP).
- ✓ Se te está reevaluando
- ✓ Se pide un proceso legal establecido
- ✓ Se está haciendo un cambio en tu programa porque violaste una regla de conducta de la escuela

21. El Equipo de Planeación y Colocación tiene que incluir a los siguientes como miembros:

(marca todas las que aplican)

- ✓ Tu padre o madre, padres o tutor(es)
- ✓ Tú, el estudiante, cuando apropiado
- ✓ Un(a) maestro(a) de educación regular si estás participando o quizás participes en el contorno de educación regular
- ✓ Un(a) maestro(a) de educación especial
- ✓ Un administrador o administradora escolar
- ✓ Representantes de otras agencias que sean responsables de pagar o proporcionar servicios de transición
- ✓ Otros profesionales calificados así como apropiado

22. Tú o tus padres o tutores si aún eres menor de edad tienen derecho a invitar a otras personas a la reunión del PPT que te conozcan bien o te puedan dar apoyo.

- ✓ Cierto
- Falso

23. Se te tiene que enviar a ti o a tus padres o tutores si aún eres menor de edad una notificación escrita de la reunión del PPT:

- ✓ Por lo menos cinco días de escuela antes de la reunión
- Por lo menos diez días de escuela antes de la reunión
- Un mes antes de la reunión

23. Se te tiene que invitar si el propósito de la reunión del PPT es tratar los servicios de transición.

- ✓ Cierto
- Falso

24. El Programa de Educación Individualizado debe incluir los siguientes:
(marca todas las que aplican)

- ✓ Nivel actual de rendimiento educativo
- ✓ Metas y objetivos de corto plazo anuales
- Una lista de tus cinco amigos más cercanos
- ✓ Educación especial y servicios relacionados
- ✓ Cualesquiera modificaciones y ajustes que necesites para poder participar en el programa de educación general
- ✓ Fechas, frecuencia, lugar y duración de los servicios
- El nombre de tu maestra(o) favorita(o)
- ✓ Una explicación de por qué no estás participando y el entorno menos restringido si se te tiene que remover del salón de clase regular
- ✓ Una declaración sobre participación y modificaciones en evaluaciones estudiantiles a nivel de todo el estado como los Connecticut Mastery Tests (Pruebas de dominio de Connecticut-CMTs en inglés)

25. ¿Quién tiene la responsabilidad de asegurar la puesta en marcha de servicios de transición apropiados?

- ✓ Tu distrito escolar local
- Agencias de la comunidad

26. En la reunión anual de tu PPT después de cumplir 13 años o menos si se decide que es apropiado tienes que empezar a tratar la planeación de la transición de la escuela a la vida de adulto y preparar una declaración de necesidades de servicios de transición.

- ✓ Cierto
- Falso

27. En la reunión anual de tu PPT después de cumplir 13 años o menos si se decide que es apropiado el PPT debe desarrollar metas y objetivos de transición críticos para prepararte para la vida después de la escuela superior (secundaria).

- ✓ Cierto

- Falso

28. Si decides no asistir a una reunión del PPT que se celebra para planear la transición el distrito escolar no tiene que tomar en consideración tus intereses y preferencias.

- Cierto
- Falso

29. Hay varias opciones que se pueden seguir de conformidad con IDEA para resolver disputas cuando tú y el distrito escolar no se pueden poner de acuerdo, las que incluyen las siguientes:

(marca las que aplican)

- Mediación
- Meditación
- Proceso legal establecido
- Receso para calmarse
- Opinión del consejador

30. El personal de la escuela puede ordenar un cambio en tu colocación educativa a un Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) hasta por 45 días si tú:

(marca todas las que aplican)

- Cargas o posees arma
- Posees o usas drogas ilegales a sabiendas
- Has fracasado por lo menos en 3 materias académicas
- Vendes o pides la venta de una sustancia controlada en la escuela o en un evento escolar

31. Si has violado el código disciplinario de tu escuela se te puede suspender por un período de tiempo que no exceda 10 días de escuela consecutivos en cualquier año escolar.

- Cierto
- Falso

32. Si se determina que tu mala conducta se relaciona a tu incapacidad no se te puede remover de tu colocación educativa actual salvo en el caso de armas, drogas o peligro a ti mismo u otros.

- Cierto
- Falso

33. Si tienes 18 años de edad tienes el derecho de examinar y pasar revista a tus expedientes escolares.

- ✓ Cierto
- Falso

34. Tu padre o madre o padres o tutor(es) pueden pedir una copia de tus expedientes escolares en cualquier momento.

- Cierto
- ✓ Falso

35. Se te transfieren todos los derechos bajo las leyes de educación especial cuando llegas a la edad de 18 años a menos que se te haya encontrado incompetente de conformidad con las leyes del estado. El distrito escolar debe informar tanto a ti como a tus padres o tutores del traspaso de estos derechos:

- Cuando cumples 18 años
- ✓ Por lo menos un año antes de que llegues a los 18
- En la reunión del PPT que sigue a tu cumpleaños de 16 años.

36. En el estado de Connecticut puedes seguir recibiendo servicios de educación especial hasta que:

- ✓ Te gradúas con un diploma regular
- Llegas a la edad de 18 años
- ✓ Llegas a la edad de 21 años